

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-020/2023.

**ACTOR:** JOEL PEDRAZA GARFIAS.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTA, SECRETARIO Y TESORERO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO,  
MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracción I, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda y anexo, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Joel Pedraza Garfias, en cuanto a Regidor del Ayuntamiento de Susupuato, Michoacán, en contra de la Presidenta, Secretario y Tesorero del mismo Ayuntamiento, por la supuesta omisión del pago de su aguinaldo y prima vacacional, correspondiente al año dos mil veintidós, así como por la omisión de la reincorporación en el ejercicio de su cargo; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con diecisiete minutos del día dieciocho de mayo. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA**. **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual, Joel Pedraza Garfias en cuanto a Regidor del *Ayuntamiento*, promueve *Juicio Ciudadano* en contra de la Presidenta, Secretario y Tesorero del citado *Ayuntamiento*, por la supuesta omisión del pago de su aguinaldo correspondiente al año dos mil veintidós, así como por la omisión de la reincorporación en el ejercicio de su cargo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-020/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.

**IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE MAYO DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO